

DISPÓNGASE EL TÉRMINO DE LA
PARALIZACIÓN DE FAENAS EN PROPIEDAD
UBICADA EN AV. RECOLETA N° 464.

RESOLUCION N° 3748 /
RECOLETA, **27 NOV. 2014**



VISTOS:

- 1.- La Resolución N° 3313 de fecha 28.10.2014 que ordenó paralización de faenas de la propiedad ubicada en Av. Recoleta N° 464, por no contar con permiso Municipal por la instalación de montacargas.
- 2.- El Memorándum N° 60 de fecha 20 de noviembre de 2014 que complementa la Autorización de Obras Preliminares y/o Demolición N° 16 de fecha 18 de julio de 2014, señalando haber comprobado la desconexión y aislamiento del montacargas denominado "fuera de servicio".

TENIENDO PRESENTE:

La disposición del **Artículo 146** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto a las facultades de los Directores de Obras, para ordenar la Paralización de cualquier obra y en los casos que procedan.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE EL TÉRMINO** a la **paralización de faenas** de la propiedad ubicada en **Av. Recoleta N° 464**, ya que cuenta con la complementación a la Autorización de Obras Preliminares y/o Demolición N° 16 de fecha 18 de julio de 2014
2. **NOTIFÍQUESE** a Clínica Dávila y Servicios Generales S.A., en su calidad de Propietario y con domicilio en Av. Recoleta N° 464, comuna de Recoleta, Representante Legal Mario Rivas Salinas.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALFREDO PARRA SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

APS/HNM/M/PVM/cpg.20/11/14

DISTRIBUCION

- Clínica Dávila y Servicios Generales S.A.
Av. Recoleta N° 464
c.c.: - Depto. Edificación
- Archivo Especial Resoluciones
- Archivo D.O.M.
- Oficina Inspección D.O.M.

